

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA

2238521

SIN FICHA

Sello
04/04/17

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

**MANUEL FRANCISCO MENDOZA DELGADO Y
AURA MARGOTH PONCE FERNANDEZ**

A FAVOR DE:

**JUAN CARLOS MONTAÑO CHERRE Y
KAREN AUXILIADORA PALMA MENDOZA**

CUANTÍA: USD \$10.500,00

**PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA
DE ENAJENAR**

**QUE OTORGA: JUAN CARLOS MONTAÑO CHERRE Y
KAREN AUXILIADORA PALMA MENDOZA**

A FAVOR DE:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CUANTÍA: INDETERMINADA**

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P00602

AUTORIZADA 06 DE MARZO DEL 2017

COPIA: PRIMERA

**DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**



Factura: 002-002-000007454

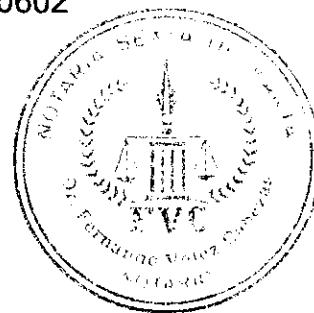


20171308006P00602

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P00602						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MARZO DEL 2017, (9:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTAÑO CHERRE JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312102351	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	PALMA MENDOZA KAREN AUXILIADORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315786523	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MENDOZA DELGADO MANUEL FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302504681	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PONCE FERNANDEZ AURA MARGOTH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303624231	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: LOTE DE TERRENO, SIGNADO COMO LOTE DIECISÉIS DE LA MANZANA I-UNO, UBICADO EN LA LOTIZACIÓN COSTA AZUL, DE LA PARROQUIA TARQUI							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 10500.00							

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308006P00602						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MARZO DEL 2017, (9:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P00602

4 FACTURA NÚMERO: 002-002-000007454

5

6

7

COMPRAVENTA

8

QUE OTORGA:

9

MANUEL FRANCISCO MENDOZA DELGADO Y

10

AURA MARGOTH PONCE FERNANDEZ

11

A FAVOR DE:

12

JUAN CARLOS MONTAÑO CHERRE Y

13

KAREN AUXILIADORA PALMA MENDOZA

14

CUANTÍA: USD \$10.500,00

15

16

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

17

DE ENAJENAR

18

QUE OTORGA:

19

JUAN CARLOS MONTAÑO CHERRE Y

20

KAREN AUXILIADORA PALMA MENDOZA

21

A FAVOR DE:

22

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

23

CUANTÍA: INDETERMINADA

24

DI DOS COPIAS

25

*****KVA*****

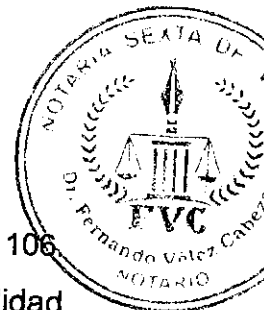
26

27



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 datos: **Dirección:** Los Esteros, Barrio Paraíso, Calle 118 y Avenida 106.

2 **Teléfono:** 0969545008. Los comparecientes son de nacionalidad

3 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Portoviejo y Manta,

4 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan

5 sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente

6 certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a

7 escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**

8 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**

9 **ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación

10 transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su

11 cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA**

12 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**,

13 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-**

14 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente

15 contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **MANUEL**

16 **FRANCISCO MENDOZA DELGADO Y AURA MARGOTH PONCE**

17 **FERNANDEZ**, por sus propios y personales derechos y por los que

18 representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante

19 se los podrá designar como "**LOS VENDEDORES**"; por otra parte,

20 comparecen los cónyuges señores **JUAN CARLOS MONTAÑO CHERRE Y**

21 **KAREN AUXILIADORA PALMA MENDOZA**, por sus propios y personales

22 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí,

23 a quienes en adelante se los podrá designar como "**LOS COMPRADORES**".

24 **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los Vendedores son

25 propietarios de una parte del lote de terreno, signado como lote dieciséis de la

26 manzana I-uno, ubicado en la Lotización Costa Azul, de la parroquia Tarqui

27 del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes

28 medidas y linderos: POR EL FRENTE: diez metros y pasaje peatonal; POR



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1 justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda
2 en la suma de **10.500,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
3 **AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: \$ 9.880,00
4 dólares, mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los
5 valores a la cuenta de los Vendedores; y, la diferencia, esto es, \$ 620.00
6 dólares, mediante acuerdo que resolvieron entre las partes, valor que **LOS**
7 **VENEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su
8 entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún
9 cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna
10 por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa
11 considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados
12 anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE
13 **COMPRADORA**" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n)
14 expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que
15 otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
16 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
17 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
18 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
19 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier
20 otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
21 comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE **COMPRADORA**" al constituirse
22 como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la
23 inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del
24 presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por
25 consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre
26 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y
27 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
28 comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA:**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre
2 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio
3 de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
4 (IESS). b) Los cónyuges señores **JUAN CARLOS MONTAÑO CHERRE Y**
5 **KAREN AUXILIADORA PALMA MENDOZA**, en su(s) calidad(es) de
6 afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al **BIESS** el otorgamiento de
7 diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
8 económicas a favor de **EL BANCO**, por concepto de cualquier tipo de créditos
9 de los permitidos otorgar al **BIESS** en la normativa legal vigente, siendo
10 facultad privativa del **BIESS** el otorgar o negar el o los créditos solicitados por
11 **LA PARTE DEUDORA**. c) **LA PARTE DEUDORA** es propietaria de un
12 inmueble consistente en una parte del lote de terreno, signado como lote
13 dieciséis de la manzana I-uno, ubicado en la Lotización Costa Azul, de la
14 parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes
15 de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el
16 presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato,
17 por compra a los cónyuges señores **MANUEL FRANCISCO MENDOZA**
18 **DELGADO Y AURA MARGOTH PONCE FERNANDEZ**. Los demás
19 antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador
20 de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como
21 habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real
22 de todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**
23 contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro,
24 para con el **BANCO**, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del
25 **BIESS**, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las
26 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con
27 relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo
28 vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

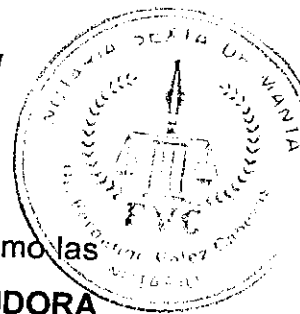


1 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria
2 y por mutuo acuerdo entre las partes, **LA PARTE DEUDORA** queda prohibida
3 de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda
4 gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las
5 obligaciones contraídas en el **BIESS** y hasta que **EL BANCO** proceda con la
6 cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante
7 el presente instrumento. Por consiguiente **LA PARTE DEUDORA**, no podrá
8 enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o
9 derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de **EL**
10 **BIESS**, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue
11 solicitado. De contravenir lo señalado, **EL BIESS** podrá dar por vencido el
12 plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa
13 ocurriere, **EL BANCO** queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir
14 con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de
15 **LA PARTE DEUDORA** estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
16 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales
17 obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un
18 Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal
19 vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá entregar en Arrendamiento el bien
20 que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto.
21 En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en
22 ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública
23 inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA**
24 **HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las
25 construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los
26 aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y,
27 en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza,
28 accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las
2 cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual **LA PARTE DEUDORA**
3 será debidamente notificada por parte del **BIESS**; y, por este simple aviso
4 del **BIESS**, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición
5 alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione
6 en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los
7 respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas
8 en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo
9 anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara expresamente que **EL BANCO**
10 podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos
11 amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo
12 dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la
13 norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o
14 créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al
15 amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de
16 aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales
17 derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de
18 titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad
19 adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre
20 tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO**, aún
21 cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás
22 obligaciones que hubieren contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por
23 vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de
24 todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y
25 honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real
26 hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si **LA PARTE**
27 **DEUDORA** cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o
28 cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 concesión del préstamo, n) Si no se contratase el seguro sobre el bien
2 hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la **PARTE**
3 **DEUDORA** mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o
4 jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del
5 **BANCO** ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La **PARTE**
6 **DEUDORA** destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto
7 al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por **EL BANCO**. q)
8 En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los
9 derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos
10 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.
11 Por mutuo acuerdo tanto **EL BIESS** como **LA PARTE DEUDORA**, acuerdan
12 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la
13 obligación de plazo vencido por parte de **EL BIESS** y exigir de esta manera
14 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
15 afirmación que el **BIESS**, hiciere en la demanda y los archivos contables con
16 los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA**
17 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado **EL**
18 **BANCO** y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de
19 plazo vencido. La sola afirmación de **EL BANCO** en la demanda, en el sentido
20 de que **LA PARTE DEUDORA** ha incurrido en uno de los casos señalados en
21 la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados
22 en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta
23 constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el
24 plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan
25 todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**, mantuviere
26 a favor del **BIESS**, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos
27 judiciales y extrajudiciales. El **BIESS**, podrá cuantas veces crea conveniente
28 y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

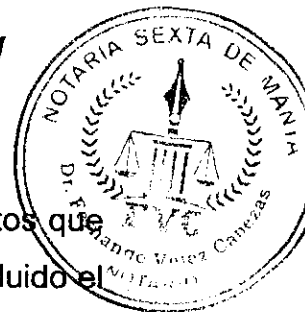


1 responsabilidad tendrá **EL BANCO**. Por otro lado, en caso de que la **PARTE**
2 **DEUDORA** no haya contratado por su cuenta las pólizas antes
3 citadas, autoriza expresamente a **EL BANCO** para que en su nombre y cargo
4 contrate con la compañía de seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra
5 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se
6 hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE**
7 **DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA** autoriza del mismo modo al **BIESS** para
8 que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un
9 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)
10 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
11 finalización del crédito. En ambos casos, el **BIESS** actuará únicamente como
12 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
13 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas
14 que se contraten; sin embargo, si **EL BANCO** contratase el seguro y hubiese
15 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de **LA**
16 **PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL BANCO**. **DÉCIMO**
17 **SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE**
18 **DEUDORA** declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
19 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
20 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o
21 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
22 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
23 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por
24 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA**
25 autoriza expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de
26 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
27 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
28 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
2 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
3 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
4 Propiedad son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a
5 petición de **LA PARTE DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se suman
6 al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL**
7 **BANCO**, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros
8 de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**
9 **DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente
10 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
11 competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución,
12 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de
13 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
14 ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción
15 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
16 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
17 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la
18 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
19 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
20 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
21 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
22 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**
23 **SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
24 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
25 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
26 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
27 de este instrumento." **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes
28 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130250468-1

APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA DELGADO
MANUEL FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
SANTA ANA
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1958-04-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
AURA MARGOTH
PONCE FERNÁNDEZ



Manuel Mendoza



INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA PILAY TEMISTOCLES EUDORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO CEDENO FELISA ALBERTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-09-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-23

01323Y1222

Manuel Mendoza

DIRECTOR GENERAL **FECHA DEL CEDULADO**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
9 DE FEBRERO 2017

051 **051-188** **1302504681**
JUNTA No. NUMERO CÉDULA

MENDOZA DELGADO MANUEL FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

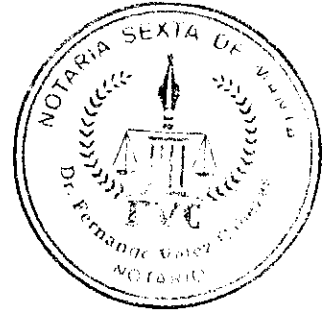
MANABÍ
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 130362423-1

APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE FERNANDEZ
AURA MARGOTH

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
PORTO VIEJO
COLÓN

FECHA DE NACIMIENTO 1962-07-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
MANUEL FRANCISCO
MENDOZA D.



Aura Ponce



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NEGOCIO PROPIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE TULIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-11-17

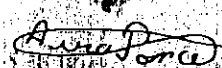
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-17

ICM 16 09 597 12

E4333V4222

00377478

 DIRECTOR GENERAL

 JUEZA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

018 JUNTA Nº

018 - 281 NÚMERO

1303624231 CÉDULA

PONCE FERNANDEZ AURA MARGOTH
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ PROVINCIA

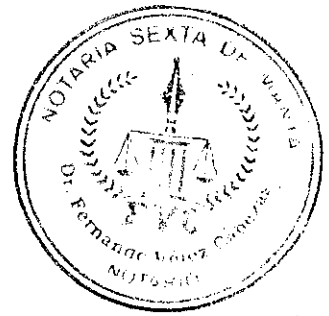
MANTA CANTÓN

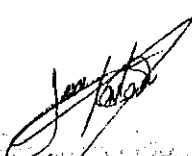
LOS ESTEROS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1



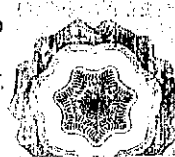





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN




CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
MONTAÑO CHERRE JUAN CARLOS
Lugar de Nacimiento
MANABÍ MANTA
Fecha de Nacimiento **1986-08-30**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **M**
Estado Civil **CASADO**
Karenia Auxiliadora
PALMA MENDOZA

Nº **131210235-1**


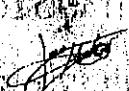
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER** V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre
MONTAÑO LÓPEZ PEDRO CELESTINO

APellidos y Nombres de la Madre
CHERRE BELLA MARIA

Lugar y Fecha de Expedición
MANTA 2015-10-30

Fecha de Expiración
2025-10-30

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



058 JUNTA Nº **058 - 120** NÚMERO **1312102351** CÉDULA

MONTAÑO CHERRE JUAN CARLOS
APellidos y Nombres

MANABÍ PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 2**
MANTA CANTÓN **ZONA: 1**
TARQUI PARROQUIA






[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
No 131578652-3
APELLIDOS Y NOMBRES
PALMA MENDOZA
KAREN AUXILIADORA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1993-09-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JUAN CARLOS
MONTAÑO CHERRE



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE	V2343V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALMA DELGADO PEDRO OCTAVIO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MENDOZA DELGADO DAYSE FLORIDALVA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2015-10-30		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-10-30		

[Signatures]
DIRECCIÓN GENERAL FINAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

017 JUNTA No. 017 - 046 NÚMERO 1315786523 CEDULA

PALMA MENDOZA KAREN AUXILIADORA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
MANTA CANTÓN ZONA: 1
LOS ESTEROS PARROQUIA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral Bien Inmueble

8777



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17002547, certifico hasta el día de hoy 06/02/2017 11:45:47, la Ficha Registral Número 8777

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2238521000

Fecha de Apertura: martes, 28 de octubre de 2008

Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte del lote de terreno ubicado en la Lotización Costa Azul, de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, signado como lote Dieciseis de la manzana I - Uno, dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente, diez metros y pasaje peatonal; Por Atrás, diez metros y lote número cuatro; Por el Costado Derecho, con dieciseis metros y lote número diecisiete; Por el Costado Izquierdo, dieciseis metros y lote número quince, terreno que tiene una superficie total de Ciento sesenta metros cuadrados. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1650	23/oct./1998	1.088	1.089
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	694	04/jun./1999	443	443
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3650	17/dic./2008	53.393	53.399
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3110	10/oct./2013	63.094	63.102

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 23 de octubre de 1998

Número de Inscripción: 1650

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3480

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de septiembre de 1998

Fecha Resolución:

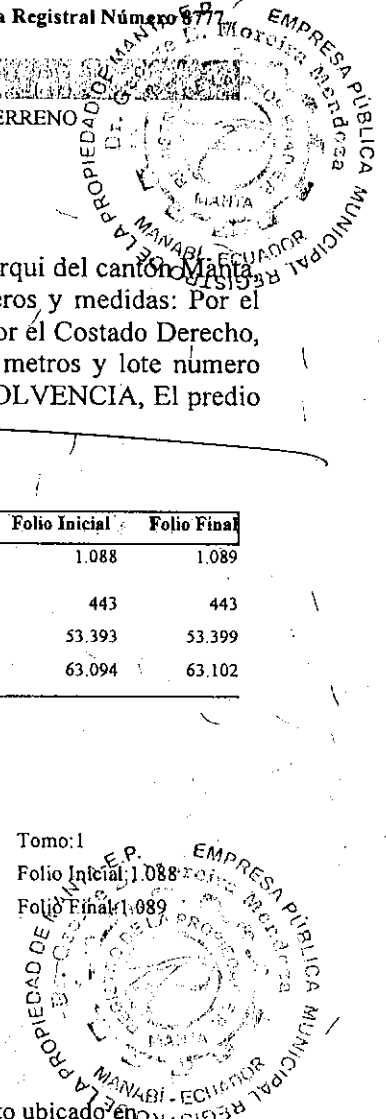
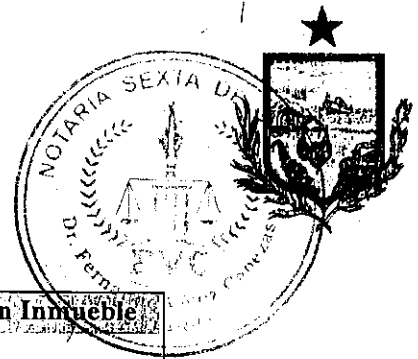
a.- Observaciones:

Derechos y Acciones de tres lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto ubicado en Lotización Costa Azul de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con la manzana I - Uno, los lotes número Dieciseis, Diecisiete, Dieciocho. Área de Cuatrocientos ochenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

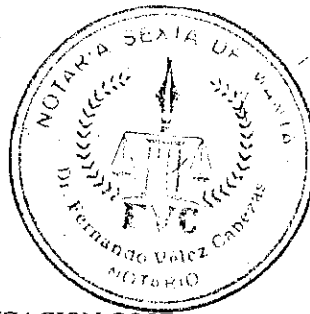
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303093874001	GARCIA LOPEZ BERNARDO JAMES ENRICO	SOLTERO(A)	JUNIN	JUNIN
VENDEDOR	800000000002221	JAMED JASSEN FELIPE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000005341	JAMED CALDERON RAUL	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000367	CALDERON CLEMENCIA ISABEL	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000009926	JAMED CALDERON LUISA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

**CO'PRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION COSTA AZUL DE LA
PARROQUIA TARQUI SIGNADO CON EL NUMERO 16 DE LA MANZANA I-UNO**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303624231	PONCE FERNANDEZ AURA MARGOTH	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	909308751	SANGURIMA MORAN LAURA LETICIA	SOLTERO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

COMPRA VENTA

4

<<Total Inscripciones >>

4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:45:47 del lunes, 06 de febrero de 2017

A petición de: SION RUIZ GIOCONDA YADIRA

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

06 FEB 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN

CECILLA DE N. 131225433-5

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
CORNEJO CEDEÑO
HENRY FERNANDO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




DISTRICCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EN COMERCIO EXTERIOR

EX-34222

APellidos y Nombres del Padre
CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

APellidos y Nombres de la Madre
CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLEDERA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-14


DIRECTOR GENERAL


ASesor DE REGISTRO CIVIL


CODIGO 11006

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
18 DE FEBRERO 2017

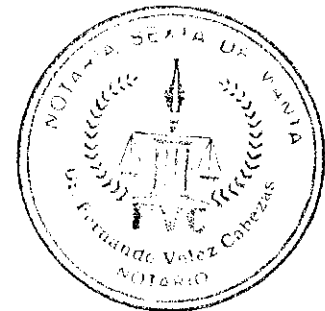
022 **022 - 314** **1312254335**
JUNTA N. NÚMERO CECILLA

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
APellidos y Nombres

MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTÓN
CHONE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA





Factura: 001-001-000016969



20161701077P04766



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

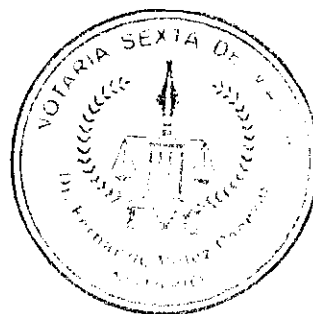


Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1788158470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES							



1 río.-

2 NUMERO: 20161701077P0 4 7 6 6

3

4

5

6

7

PODER ESPECIAL

8

QUE OTORGA

9

EL BANCO DEL INSTITUTO

10

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

A FAVOR DE

12

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI: 2 COPIAS

15

16

17 CT

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

19 día JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS

20 MIL DIECISEIS, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario

21 Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,

22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el

23 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

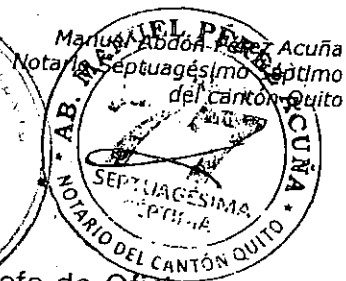
24 SOCIAL, debidamente representado por el señor Ingeniero

25 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, de estado civil divorciado,

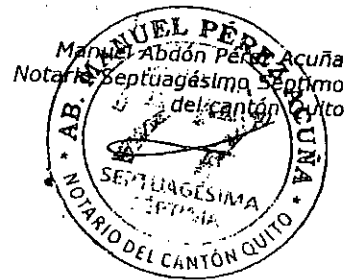
26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,

27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-

28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,



1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de
3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del



1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y
2 firma conmigo él Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
3 cargo, del cual doy fe.-

4

5

6

7

ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

8

c.c. 1706893246

9

10

11

12

Ab. Mandel Abdón Pérez Acuña

13

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

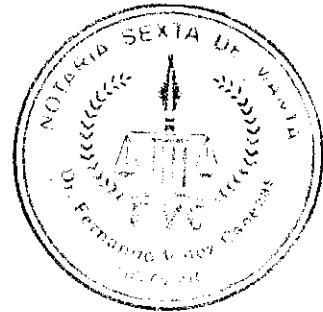
24

25

26

27

28



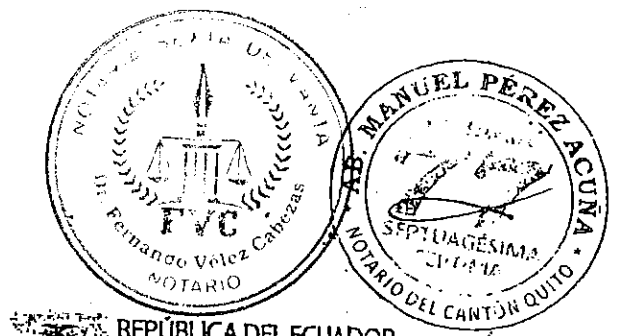
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PAZMIÑO EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROJAS ORFA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-07-05



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



N. 170689327-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034
 034 - 0153 1706893276
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 1 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en ... Joías ... fue presentado ante mi

Quito 29 SET. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

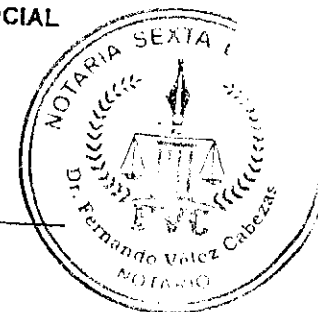


REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
 RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
 CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
 FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010
 FEC. CONSTITUCION: 23/04/2010
 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/03/2015



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO
 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

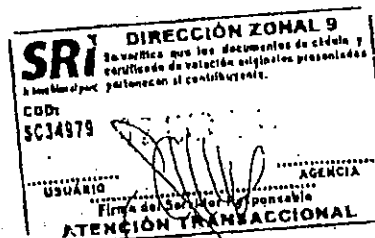
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA

del 001 al 016

ABIERTOS: 15
 CERRADOS: 1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

Página 1 de 7

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 111 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en el presente se prescriben ante mí

Quito

29 SET 2015

www.SRI.gob

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

ORTEGA SALAZAR DANILO BERNARDO
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 11/02/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BLESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS 16
JURISDICCIÓN ZONA 9 PICHINCHA
ABIERTOS 15
CERRADOS 1



Código: RIMRUC2016000598482
Fecha: 09/06/2016 11:26:42 AM



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

Nº 140266

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 140266



No. Electrónico: 46903

Fecha: 2 de febrero de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-23-85-21-000

Ubicado en: LOT. COSTA AZUL MZ I.UNO LOTE # 16

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 160,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

1303624231

Propietario

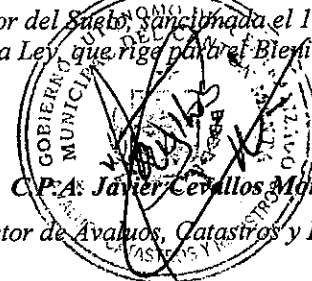
AURA MARGOTH PONCE FERNANDEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3680,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	3680,00

Son: TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Blerío 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 02/02/2017 16:15:57



Nº 112316

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

PONCE FERNANDEZ AURA MARGOTH

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

02 FEBRERO 2017

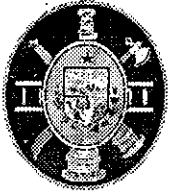
Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

2238521000 LOT. COSTA AZUL MZ LUNO LOTE # 16

Manta, dos de febrero del dos mil diecisiete





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí



COMPROBANTE DE PAGO

000015931

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1303624231

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

PONCE FERNANDEZ AURA MARGOTH

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

LOT. COSTA AZUL MZ-I UNO LT.16

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

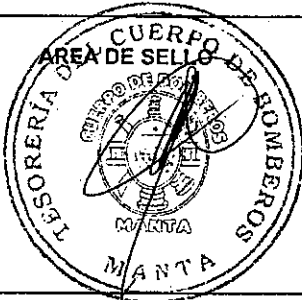
Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

06/02/2017 11:26:17

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR: 00

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 07 de mayo de 2017

~~CERTIFICADO DE SOLVENCIA~~

TOTAL A PAGAR

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

1

2

3

4

5

6

[Signature]
JUAN CARLOS MONTANO CHERRE

7

C.C. NRO. 131210235-1

8

9

10

11

12

[Signature]
KAREN AUXILIADORA PALMA MENDOZA

14

C.C. NRO. 131578652-3

15

16

17

18

19

20

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

21

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

22

23

24

25

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia que la sello, signo y firmo.

26

Manta, a

27

28

[Signature]
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...